

A. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A.1.- Ayudas para el fortalecimiento de grupos emergentes y asociados

A.1.1. OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene por finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación, llevadas a cabo por grupos emergentes y asociados y cuyos miembros demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

A.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.El investigador principal, debe ser miembro de un grupo emergente o asociado de IBIMA.Plataforma Bionand y tener vinculación con alguna de los centros que conforman IBIMA.Plataforma Bionand en el momento de la solicitud.

Se entenderá por centros que conforman IBIMA.Plataforma Bionand a aquellos que son los firmantes del convenio de mismo

2.Al menos el 50% de los colaboradores deben ser miembros de un emergente o asociado de IBIMA

3.Solo se podrá presentar una solicitud por cada grupo emergente o asociado de IBIMA. Y los grupos que resultaron beneficiarios en el Plan Propio 2022-2024 de esta modalidad, no podrán solicitar en esta convocatoria.

4.Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

A.1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiarán un máximo de 2 ayudas, a distribuir entre los diferentes grupos emergentes. Las ayudas tendrán como período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026, siendo el importe máximo de 10.000€ para cada ayuda.

A.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h del 31 de marzo de 2025, enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org

1. Modelo de. solicitud debidamente cumplimentada

A.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

- Calidad científica de la actividad de investigación a desarrollar.
- Serán prioritarios aquellos proyectos en los que participen investigadores de al menos, dos grupos diferentes de IBIMA
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres.
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores menores de 45 años

A.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.

